



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°081-2024-MDI



Independencia, 12 de marzo de 2024

CODIGO TRAMITE  
**182495-3**

<http://sgd3mndi.munidi.pa/repo.php?fe=420277&pe=56350>

**VISTO**, el Informe Técnico N° 12-2024-MDI/GSPyGA/SGGA/SG, de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, y el Informe Legal N° 169-2024-MDI-GAJ/G, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente al reconocimiento del Equipo Técnico Municipal (ATM) para la Elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos (PMR), Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva (PROGRAMA RECICLA) y otros instrumentos en materia de residuos sólidos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo II del Título Preliminar, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, literal a) establece que las municipalidades tienen competencias para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial;

Que, con Informe Técnico N° 12-2024-MDI/GSPyGA/SGGA/SG, de fecha 29 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Gestión Ambiental, solicita el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía del Equipo Técnico Municipal (ATM) para la Elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos (PMR), Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva (PROGRAMA RECICLA) y otros instrumentos en materia de residuos sólidos del Distrito de Independencia;

Que, mediante Informe N° 037-2024-MDI-GDPyGA/G, de fecha 01 de marzo de 2024, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, remite el Informe Técnico N° 12-2024-MSI/GSPyGA/SGGA/SG y solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el numeral 3.1) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los gobiernos locales son competentes para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales";

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°081-2024-MDI



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa; en segundo lugar, respecto de los residuos sólidos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos sólidos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, procesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del ambiente;



Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, a fin de asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales, y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública; que, mediante Decreto Legislativo N° 1501, se modifica el Decreto Legislativo N° 1278, a fin de establecer medidas que coadyuven a prevenir la propagación del COVID-19;



Que, con Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, se aprueba la modificación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM se aprobó la Guía para Implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, con el objetivo de orientar a las Municipalidades sobre la implementación del citado programa y a fin de que los residuos sólidos aprovechables generados logren ser valorizados;



Que, en el punto 6.1.1 de la Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM, menciona que el Equipo Técnico Municipal (ETM) del PROGRAMA RECICLA es reconocido mediante Resolución de alcaldía, de acuerdo con lo señalado en la Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM (Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos (PMR));



Que, la referida normativa está compuesta por 4 fases: PLANIFICAR Y DISEÑAR, FORMULAR Y APROBAR, IMPLEMENTAR, Y SUPERVISAR Y MONITOREAR SU IMPLEMENTACIÓN; con ello se busca contar con el diseño adecuado para la recolección selectiva de los residuos aprovechables, integrar a los actores involucrados en la cadena de valor de los residuos municipales para valorización e implementar el programa de manera continua y sostenible;



Que, el Programa de Selección en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, permite la adecuada valorización de los residuos sólidos municipales; por ello, las municipalidades deben desarrollar estrategias que

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°081-2024-MDI



garanticen la efectividad de la segregación en la fuente y el adecuado diseño del sistema de recolección selectiva de los residuos sólidos generados, las cuales pueden ser realizadas por las municipalidades, empresas operadoras de residuos sólidos que integran el servicio de limpieza pública de la jurisdicción, y por las organizaciones de recicladores formalizados que participen en la presentación del mencionado servicio,



Que, con Informe Técnico N° 12-2024-MDI/GSPyGA/SGGA/SG, el Sub Gerente de Gestión Ambiental solicita el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía del Equipo Técnico Municipal (ETM) para la Elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos (PMR), Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva (PROGRAMA RECICLA) Y OTROS INSTRUMENTOS EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL Distrito de Independencia, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM, Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM y otras normas conexas, el cual deberá estar conformado por los representantes de las Gerencias y Sub Gerencias que se indican en el artículo 1° de la parte resolutiva;



Que, con Informe Legal N° 169-2024-MDI-GAJ/G, de fecha 06 de marzo de 2024, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, habiendo evaluado los antecedentes, OPINA APROBAR mediante Resolución de Alcaldía, el reconocimiento del Equipo Técnico Municipal (ETM) para la Elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos (PMR), Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva (PROGRAMA RECICLA) y otros instrumentos en materia de residuos sólidos del Distrito de Independencia; entre otras recomendaciones;



Que, en tal sentido, y atendiendo a la solicitud del Sub Gerente de Gestión Ambiental, resulta procedente el reconocimiento del Equipo Técnico Municipal (ETM) para la Elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos (PMR), Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva (PROGRAMA RECICLA) y otros instrumentos en materia de residuos sólidos del Distrito de Independencia; debiendo emitirse el acto resolutivo, en mérito a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM, Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM y otras normas conexas, que prevé que es atribución del Alcalde Reconocer al Equipo Técnico (ETM) del PROGRAMA RECICLA;



Estando a lo expuesto, en uso de las facultades contenidas en el numeral 6) del artículo 20) y los artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las visas de Secretaría General, Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas, Administración Tributaria y Rentas, Planeamiento y Presupuesto, Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Desarrollo Urbano y Rural, y la Gerencia Municipal;





# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081 -2024-MDI



## SE RESUELVE:



**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** al Equipo Técnico Municipal (ETM) para la Elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos (PMR), Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva (PROGRAMA RECICLA) y otros instrumentos en materia de residuos sólidos del Distrito de Independencia, en mérito a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM, Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM y otras normas conexas; conforme al siguiente detalle:



ÁREA	CARGO	FUNCIONES
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lidera y dirige el RTM, siendo responsable de conducir el proceso de planificación y diseño, formulación, implementación, supervisión y monitoreo del PMR y Programa RECICLA, proponiendo las mejores alternativas para la gestión integral y manejo de los residuos sólidos acorde a la realidad de la municipalidad.</li> <li>Establecer el cuadro de necesidades (bienes y servicios) del Programa RECICLA.</li> <li>Gestionar los aspectos administrativos y presupuestales necesarios para la implementación, supervisión y monitoreo de los actos vinculados al Programa RECICLA.</li> <li>Brindar el soporte técnico e implementar las estrategias de fiscalización ambiental en materia de residuos sólidos acorde a los lineamientos del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.</li> </ul>
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>Brinda las facilidades correspondientes para el cumplimiento de las metas del PMR.</li> <li>Facilitar y orientar los mecanismos más convenientes para la contratación del recurso humano para el Programa RECICLA.</li> <li>Facilitar los procesos de adquisición y contratación (bienes y servicios) en base al cuadro de necesidades del Programa RECICLA.</li> </ul>
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conduce los procesos de planificación y presupuesto a fin de contar con los recursos económicos necesarios para la ejecución, implementación y consolidación del PMR y Programa RECICLA, en el marco de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos.</li> <li>Establecer el seguimiento de gasto del Programa RECICLA.</li> <li>Modificar la partida presupuestal según las necesidades del Programa RECICLA.</li> </ul>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081 -2024-MDI



ÁREA	CARGO	FUNCIONES
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar el seguimiento de actividades y/o tareas programadas para la implementación del Programa RECICLA aprobado.</li> </ul>
UNIDAD DE PARTICIPACIÓN VECINAL, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	JEFE DE LA UNIDAD DE PARTICIPACIÓN VECINAL, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>Define las estrategias y ejecuta los planes y programas educativos que promuevan la sensibilización ambiental en torno a la buena gestión integral y manejo de los residuos sólidos por parte de la población en general, promoviendo la cultura de pago del servicio de limpieza pública.</li> <li>Proponer ideas para el diseño del Programa RECICLA, según las características de las zonas donde se trabajará.</li> <li>Difundir y promover el Programa RECICLA, en sus diferentes actividades.</li> <li>Facilitar la relación de organizaciones sociales: Vaso de Leche, Comité de Damas, entre otros.</li> <li>Convocar a los líderes de organizaciones sociales.</li> </ul>
SUB GERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y CATASTRO	SUB GERENTE DE HABILITACIONES URBANAS Y CATASTRO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realiza la identificación de predios del distrito y la base de datos para la prestación del servicio de limpieza pública. Dicha información servirá de insumo para la determinación de la tasa respectiva del cobro del servicio del Programa RECICLA..</li> </ul>
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>Determinar las tasas de arbitrios asociadas al servicio de limpieza pública y por tipo de contribuyente; asimismo desarrolla las estrategias para el incremento anual de las recaudaciones de los arbitrios de limpieza pública.</li> <li>Proveer información de las zonas de mayor contribución de pago de arbitrios.</li> <li>Evaluar, de forma conjunta con el área encargada del Programa RECICLA, la determinación de incentivos a los generadores que participan en el Programa.</li> <li>Realizar campañas para promover el pago de arbitrios municipales asociadas a la participación del Programa, en coordinación con el área encargada del Programa RECICLA.</li> <li>Brindar información actualizada de los predios habilitados al ETMK.</li> <li>Proporcionar la relación de generadores según actividad económica.</li> </ul>

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** el acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencias, Sub Gerencias y Unidades involucradas, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**ARTÍCULO 3°.- PRECISAR**, que los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis de los informes del presente expediente administrativo, son responsables del contenido que sustenten su solicitud de aprobación.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°081 -2024-MDI

**ARTÍCULO 4°.- ENCOMENDAR** al responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública la publicación de la presente resolución y sus anexos en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

LCCV/mkcp.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
HUARAZ  
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA  
ALCALDE

